



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 009-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**"CAUSA Nro. 009-2023-TCE
AUTO DE SUSTANCIACIÓN**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 21 de septiembre de 2023. Las 14h11.-

VISTOS.- Agréguese al expediente:

- a) Razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral el 22 de agosto de 2023, mediante la cual certifica que la Sentencia (voto de mayoría y votos salvados) dictada por el Pleno de este Tribunal el 14 de agosto de 2023 a las 16h25, se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la ley.
- b) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2023-1347-O de 22 de agosto de 2023, suscrito por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral y remitido a las partes procesales de esta causa, a través del cual les comunica que la Sentencia dictada en esta causa causó ejecutoria.
- c) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2023-1348-O de 22 de agosto de 2023, suscrito por el secretario general de este Tribunal y remitido a la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, a través del cual le comunica la ejecutoria de la Sentencia dictada en la presente causa, y le remite copias certificadas.
- d) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2023-1422-O de 4 de septiembre de 2023, suscrito por el secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual, remite al suscrito, el expediente de la Causa Nro. 009-2023-TCE para el correspondiente trámite de ejecución de la Sentencia dictada por el Pleno de este Tribunal.
- e) Correo electrónico remitido con fecha 19 de septiembre de 2023 a las 16h26, al correo institucional de la Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral desde la dirección: ricardo3ec@gmail.com con el asunto "**Acción Extraordinaria de Protección dentro del proceso 009-2023-TCE**", mismo que contiene un (1) archivo adjunto en extensión PDF con el título "**Acción Extraordinaria 009 2023 TCE.pdf**" de 666 KB de tamaño, que descargado, corresponde a un (1) escrito en cinco (5) fojas, firmado electrónicamente por el abogado Richard Honorio González Dávila, juez suplente del Tribunal Contencioso Electoral. Documento que luego de su verificación en el sistema oficial de validación de documentos firmados electrónicamente FirmaEC 3.0.2, reporta el mensaje "Firma Válida".

ANTECEDENTES





- i. Sentencia dictada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral el 14 de agosto de 2023, a las 16h25¹, (voto de mayoría y votos salvados) mediante la cual, se resolvió en la causa Nro. 009-2023-TCE, lo siguiente:

PRIMERO: ACEPTAR la acción de queja propuesta por el señor Juan Esteban Guarderas Cisneros, en contra del abogado Richard Honorio González Dávila, este último en su calidad de juez suplente del Tribunal Contencioso Electoral, por las razones expuestas en esta sentencia.

SEGUNDO: DECLARAR que el abogado Richard Honorio González Dávila, ha incurrido con su conducta en la causal tipificada en el artículo 270 numeral 1 del Código de la Democracia, al incumplir con lo dispuesto en el artículo 274 del mismo cuerpo normativo y el artículo 217 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

TERCERO: SANCIONAR al abogado Richard Honorio González Dávila, con una multa de treinta salarios básicos unificados, que serán depositados dentro de los siguientes seis meses contados a partir del día después de ejecutoriada la presente sentencia, en la cuenta Multas del Consejo Nacional Electoral, de conformidad a lo previsto en el artículo 299 del Código de la Democracia.

CUARTO: Como medidas de reparación se dispone:

4.1. Separar al abogado Richard Honorio González Dávila, del conocimiento y sustanciación de la causa Nro. 631-2021-TCE; y,

4.2. Ordenar que la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, realice el sorteo electrónico respectivo, para determinar la competencia del conjuer ocasional que deberá integrar el Pleno jurisdiccional que conozca y resuelva los pedidos de aclaración y ampliación presentados en la causa Nro. 631-2021-TCE"

- ii. La referida sentencia fue notificada a las partes procesales el mismo día, a través de sus direcciones de correos electrónicos y casillas contencioso electorales asignada para el efecto, conforme se evidencia de las razones sentadas por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general de este Tribunal².
- iii. Auto dictado por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral el 22 de agosto de 2023, a las 15h51³, (voto de mayoría y votos salvados) mediante el cual, se da por atendido el recurso horizontal de aclaración y ampliación formulado por el señor Richard González Dávila dentro la causa Nro. 009-2023-TCE el 17 de agosto de 2023⁴. El referido auto fue notificado a las partes procesales el 22 de agosto de 2023, conforme se evidencia de las razones sentadas por el secretario general de este Tribunal⁵.

¹ Ver fojas 208 a 228.

² Ver fojas 231 a 231 vta.

³ Ver fojas 237 a 247.

⁴ Ver fojas 233 a 235.

⁵ Ver fojas 250 a 250 vta.



- iv. Razón de ejecutoria de la Sentencia dictada en la presente causa, sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral el 22 de agosto de 2023⁶ y oficios mediante los cuales se comunicó de la ejecutoria a las partes procesales, y al Consejo Nacional Electoral⁷.
- v. Oficio Nro. TCE-SG-OM-2023-1422-O de 4 de septiembre de 2023, suscrito por el secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual, remite al suscrito, el expediente de la Causa Nro. 009-2023-TCE para el correspondiente trámite de ejecución de la Sentencia dictada por el Pleno de este Tribunal⁸.
- vi. Mediante escrito firmado electrónicamente por el abogado Richard Honorio González Dávila, juez suplente del Tribunal Contencioso Electoral presentado a través del correo electrónico institucional de la Secretaría General de este Tribunal, el 19 de septiembre de 2023 a las 16h26, el compareciente interpuso **acción extraordinaria de protección**, dentro de la causa Nro. 009-2023-TCE⁹.

Con estos antecedentes, en mi calidad de juez sustanciador de la causa Nro. 009-2023-TCE, **dispongo:**

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, remítase a través de la Secretaría General de este Tribunal, el expediente íntegro de la causa Nro. 009-2023-TCE a la Corte Constitucional del Ecuador, en consideración de la acción extraordinaria de protección presentada. Previamente déjese copias certificadas del proceso para los archivos de la Secretaría General de este Tribunal.

SEGUNDO.- En el término de tres (3) días, el secretario general remita a este despacho, una certificación sobre el cumplimiento de las medidas de reparación ordenadas por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral en el acápite cuarto de la Sentencia dictada el 14 de agosto de 2023, a las 16h25 en la causa Nro. 009-2023-TCE, asimismo, remita en copias certificadas, los documentos en que sustente su certificación, de ser el caso.

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

3.1. Al señor Juan Esteban Guarderas Cisneros en las direcciones electrónicas:
psempertegui@luchaanticorruptcion.com / acelorio@luchaanticorruptcion.com /
vpailacho@luchaanticorruptcion.com / juanestg@gmail.com /
bijon@luchaanticorruptcion.com .

⁶ Ver foja 251.

⁷ Ver fojas 252 a 254.

⁸ Ver foja 255.

⁹ Ver fojas 256 a 262.



CAUSA Nro. 009-2023-TCE
Auto de Sustanciación

3.2. Al abogado Richard Honorio González Dávila, en las direcciones electrónicas:
ricardo3ec@gmail.com / angeporras1971@gmail.com /
machucalozanosantiago@gmail.com

CUARTO.- Continúe actuando el magister David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- Publíquese este auto en la cartelera virtual-página web institucional del Tribunal Contencioso Electoral www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-" F.) Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 21 de septiembre de 2023

Mgtr. David Carrillo Fierro
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
JDH

